



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/63/Dec.2
10 de diciembre de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

63º período de sesiones
4 a 23 de agosto de 2003

**PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN
PARTICULAR MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA
Y PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA**

Decisión 2 (63)

ISRAEL

El Comité está preocupado por la orden de suspensión temporal de Israel de mayo de 2002, promulgada como Ley de nacionalidad y entrada en Israel (orden temporal) el 31 de julio de 2003, que suspende, por un período prorrogable de un año, la posibilidad de la reunificación familiar, sujeta a excepciones limitadas y discrecionales, en los casos de matrimonio entre ciudadanos israelíes y personas que residen en la Ribera Occidental o en Gaza. El Comité observa con preocupación que la orden de suspensión de mayo de 2002 ya ha perjudicado a numerosas familias y matrimonios.

La Ley de nacionalidad y entrada en Israel (orden temporal) de 31 de julio de 2003 plantea graves cuestiones relacionadas con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El Estado Parte debería revocar dicha ley y reconsiderar su política con miras a facilitar la reunificación familiar sobre una base no discriminatoria. Debería proporcionar información detallada sobre esta cuestión en su próximo informe periódico.

*1599ª sesión,
14 de agosto de 2000.*